

INFORMACIÓN RELEVANTE AL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y ENCARGATURA DE CARGOS DIRECTIVOS Y JERÁRQUICOS PARA EL AÑO FISCAL 2025.

NORMATIVIDAD VIGENTE:

- RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°147-2023-MINEDU
- OFICIO MÚLTIPLE N° 00095-2024-MINEDU/VGMP-DIGEDD

La ratificación del encargo de puesto es aplicable a los cargos de Especialista en Educación de DRE/UGEL, Acompañante Pedagógico de UGEL, directivo de IE y jerárquico de IE, y tiene como finalidad encargar por un periodo adicional al profesor que supere la evaluación de desempeño en su gestión como encargado, y que cumpla con las condiciones descritas en el siguiente subnumeral de la presente norma técnica.

CONDICIONES PARA RATIFICAR A PROFESORES ENCARGADOS:

Para que el profesor encargado sea ratificado y continúe en el encargo por un periodo adicional, se deben cumplir la totalidad de las siguientes condiciones

- ✓ Haber sido encargado en alguna de las etapas del proceso de encargatura.
- ✓ **Acreditar los requisitos generales y específicos establecidos en los subnumerales 5.5.1 y 5.5.2 de la presente norma técnica, según corresponda al cargo por ratificar.**
- ✓ Tener encargatura vigente hasta el término del año fiscal en que se evalúa su ratificación.
- ✓ No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones reguladas en el numeral 5.8 de la presente norma técnica.
- ✓ Contar con una antigüedad en el encargo no menor de cuatro (4) meses al treinta y uno (31) de agosto del año fiscal en que se evalúa su ratificación.
- ✓ Contar con la calificación favorable en la evaluación de desempeño de gestión en el año en que se evalúa su ratificación.
- ✓ La plaza a ratificar debe encontrarse vacante para el siguiente año fiscal y no haber sido ofertada en el concurso público de acceso a cargos de mayor responsabilidad convocado por el Minedu durante el ejercicio del encargo, ni haber sido cubierta por reasignación en el año que se realiza el proceso de encargatura u otra situación administrativa

DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE GESTIÓN EN EL CARGO

- ✓ El profesor encargado que obtiene calificación desfavorable en la evaluación de desempeño de gestión, no podrá adjudicarse mediante encargatura durante el año fiscal siguiente a su evaluación en ningún cargo de mayor responsabilidad.
- ✓ El profesor encargado que, habiendo obtenido una calificación favorable en la evaluación de desempeño de gestión, no desee ser ratificado, presenta su desistimiento en las fechas previstas en el cronograma regional, tal acción no impide que participe como postulante en la convocatoria de otras etapas del proceso de encargatura.

IMPORTANTE:

- ✓ **Para la evaluación de desempeño de gestión en el cargo, el profesor encargado debe adjuntar las evidencias requeridas, conforme a los factores de evaluación que se definan para cada cargo, teniendo en cuenta lo siguiente:**

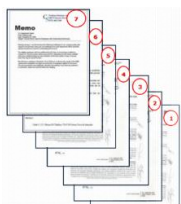
-  Las evidencias requeridas para la evaluación de desempeño de Gestión en el cargo jerárquico, el postulante debe acreditar que han sido debidamente planificadas e informadas a su jefe inmediato superior, en este caso ante el director de la I.E.
-  Las evidencias requeridas para la evaluación de desempeño de Gestión en el cargo de Subdirección, el postulante debe acreditar que han sido debidamente planificadas e informadas a su jefe inmediato superior en este caso ante el director de la I.E.
-  Las evidencias requeridas para la evaluación de desempeño de Gestión en el cargo de Director(a), el postulante debe acreditar que han sido debidamente planificadas e informadas a su jefe inmediato superior en este caso ante la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Ferreñafe.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS EVIDENCIAS REQUERIDAS CONFORME A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN PARA CARGO:

- ✓ Del 09/09/2024 al 13/09/2024, debiendo ingresar sus expedientes a través de Mesa de Partes Presencial de la UGEL Ferreñafe.
- ✓ Horario de Atención en mesa de partes hasta que culmine el cronograma de presentación de expedientes es:
Turnos: Mañana: 8:00 am a 1:00 pm Tarde: 2: 00 pm a 4: 00 p.m (**Hora exacta no habrá prórroga**).
- ✓ La Etapa de Presentación de Reclamos el o la postulante presentará su expediente de Reclamo a través de mesa de partes presencial en el horario de :
Turnos: Mañana: 8:00 am a 1:00 pm Tarde: 2: 00 pm a 4: 00 p.m. (Hora exacta no habrá prórroga), teniendo en cuenta el cronograma de actividades establecido en el presente proceso.

FOLIACIÓN:

- ✓ El expediente deberá ser correctamente **FOLIADO** en la esquina superior derecha de atrás hacia adelante, siendo el formato de solicitud el último folio enumerado.



NOTA:

Los directivos y jerárquicos de I.E que postulan al proceso de ratificación deberán tener en cuenta lo descrito en el ANEXO 07 de la Resolución Viceministerial N°147-2023-MINEDU.

-  Fichas de evaluación de desempeño de gestión Directivo de I.E. (Folio 37 - 43)
-  Fichas de evaluación de desempeño de gestión Jerárquico de I.E. (Folio 44 - 46)
- ✓ El comité de Evaluación de Encargatura de Jefe de Gestión Pedagógica de la Ugel, Especialista en Educación de la Ugel, Acompañante Pedagógico de la Ugel, Cargos Directivos de I.E y cargos Jerárquicos de la II.EE de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Técnico Productiva (ETP) para el año 2025, **comunica** a los (las) postulantes que se han generado algunas precisiones respecto al proceso, toda vez que se le insta a revisar de manera detallada la norma técnica, lo que permitirá garantizar la correcta presentación de los expedientes, teniendo

en cuenta que este proceso **es cancelatorio y preclusivo, por lo que toda acción posterior o ajena a las actividades establecidas en el presente documento normativo y contempladas en el cronograma respectivo carecen de validez.**

- ✓ En aplicación del principio de privilegio de controles posteriores regulado en el TUO de la **Ley N°27444**, el comité de encargatura podrá verificar la documentación presentada por el postulante.

Ferreñafe, 07 de Setiembre 2024
Comité de Encargaturas - Proceso de Ratificación de Profesores
encargados R.V.M.N°147-2023-MINEDU
Sede UGEL.F